

La doble tributación

Raúl Antonio Ponce de León Fernández

Página | 1 Definición de doble tributación

Los efectos que provoca la doble tributación representan un desequilibrio comercial y económico entre los agentes que tienen residencia en uno o más países, cuyo ingreso se ve mermado en una disminución al patrimonio de la o las personas que realizaron esa transacción.

La doble imposición tributaria, a nivel nacional, está regulada adecuadamente no sólo para evitar cargas fiscales injustas, sino también para evitar evasión de impuestos en los países que se imponen.

La doble imposición o doble tributación nacional existe cuando a un individuo u organización le son impuestos dos o más contribuciones por estados distintos con motivo de un mismo ingreso que es obtenido de manera internacional. Esto sucede en cada Estado que opera bajo regímenes distintos en operaciones nacionales. Éstos dictan normas jurídicas válidas en su territorio, donde se establecen tributos fiscales.

Elementos que dan lugar a la doble tributación

Para redondear el concepto de doble tributación, existe doble tributación internacional cuando existen los siguientes supuestos:

1. Debe tratarse de una transacción en la cual le otorgue una utilidad económica.
2. Cuando dos personas o empresas realizan la actividad económica en dos países distintos y éstas realizan flujos de bienes y efectivos.

3. Cuando en ambas naciones exista legislación sobre el gravamen de la transacción económica (es decir, que en ambos países esté gravado el acto para efectos fiscales).

En ese sentido algunos de los conflictos que se presentan en la imposición de la doble tributación son los siguientes:

Conflictos fuente-residencia

Este tipo de conflicto se da cuando un país reconoce la residencia como principio para gravar la renta mundial. Normalmente el país de residencia reconoce que el país de fuente tiene derecho primario de gravar renta, y en consecuencia el país de residencia grava la renta sólo después de aceptar un crédito por el impuesto pagado en el país de la fuente.

Si por alguna razón el país de residencia no acepta el crédito, surge la doble tributación. Así, por ejemplo, si existe un contrato de licencia internacional que estipula el pago de regalías por parte de una empresa mexicana a una empresa canadiense, el pago estará sujeto a impuesto tanto en México, por virtud del sistema territorial, por considerarlo la ley de nuestro país como de fuente colombiana, como en Canadá, por la aplicación del sistema de residencia.

Conflictos residencia-residencia

Este conflicto se presenta cuando una persona o una organización extranjera que tiene sus operaciones básicas en un país residente bajo las leyes del país de origen y el país residente.

Conflictos fuente de riqueza-fuente de riqueza

Existe un conflicto de fuente/fuente cuando dos países creen que la renta se origina dentro de su territorio. Puede tratarse de un conflicto de leyes o de hechos. Este conflicto

Página | 3 puede darse tanto si los países tienen un sistema tributario territorial como internacional.

Se ha considerado de manera generalizada que si dos países aplican el sistema territorial, no hay lugar a que se presente la doble imposición, en virtud de que ambos exceptúan las rentas de origen externo. Si bien en principio esto debería ser cierto, un análisis más cuidadoso nos revela que en efecto pueden presentarse conflictos, justamente porque cada Estado considera como territorial cosas distintas.